



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Comisión de Estupefacientes

► MANDATO Y FUNCIONES



Mandato y funciones de la Comisión

La Comisión de Estupefacientes fue creada por el Consejo Económico y Social mediante la resolución 9(I) de 1946, para asistir al Consejo en la supervisión de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Comisión asume funciones importantes, que le fueron encomendadas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 de modificación de dicha Convención, por el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y por la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En 1991, la Asamblea General amplió el mandato de la Comisión a fin de que pudiera funcionar como órgano rector de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y aprobar el presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que representa más del 90 % de los recursos a disposición de las Naciones Unidas para la fiscalización de las drogas. Conforme a lo solicitado en la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social, la Comisión tuvo que mejorar su funcionamiento estructurándose en dos series de sesiones distintas: una serie de sesiones normativa, en que la Comisión cumple sus funciones normativas y derivadas de los tratados, y otra dedicada a las actividades operacionales, durante la cual la Comisión desempeña su función de órgano rector de la UNODC.

La Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas de 2009 dio mandato a la Comisión para vigilar

la situación mundial con respecto a las drogas, para desarrollar estrategias internacionales de fiscalización de drogas y para recomendar disposiciones para luchar contra el problema mundial de las drogas, mediante la reducción de la demanda, la promoción de iniciativas de desarrollo alternativo y la adopción de medidas de reducción de la oferta. En 2014, la Comisión llevará a cabo un examen de alto nivel de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción y el resultado se someterá al examen de la Asamblea General teniendo presente, entre otras cosas, que en 2016 se celebrará un período extraordinario de sesiones dedicado al problema mundial de las drogas.

En el marco de los tratados, en su calidad de órgano legislativo, la Comisión puede decidir aplicar o modificar el nivel de fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores químicos sujetos a fiscalización internacional.

Con sede en Viena, la Comisión se reúne cada año para examinar y adoptar una serie de decisiones y resoluciones. Reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión se organizan de forma regular para proporcionar orientaciones a la UNODC. Al final de cada año, la Comisión celebra la continuación del período de sesiones para tratar de cuestiones administrativas y presupuestarias en vínculo con su cargo de órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

Miembros de la Comisión y Mesa

La Comisión se compone de 53 Estados Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para un período de cuatro años. A continuación, se detalla la distribución de los puestos entre los grupos regionales : 11 miembros de Estados de África, 11 miembros de Estados de Asia¹, 10 miembros de Estados de América Latina y el Caribe, 6 miembros de Estados de Europa Oriental y 14 miembros de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

La Mesa de la Comisión se compone del Presidente, de los tres Vice-presidentes y del Relator. La Mesa ampliada incluye al Presidente de cada uno de los cinco grupos regionales, a la Unión Europea y al Grupo de los 77 y China.

¹ Un puesto ha de rotar cada cuatro años entre los Estados de Asia y los Estados de América Latina y el Caribe.

Órganos subsidiarios de la Comisión

Los órganos subsidiarios de la Comisión son la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y las Reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA) en las regiones de África, de Asia y el Pacífico, de América Latina y el Caribe y de Europa, respectivamente. El objetivo de esas reuniones es coordinar las actividades para contrarrestar el tráfico ilícito de las drogas y vigilar la evolución de la situación en las regiones respectivas. Las recomendaciones de los órganos subsidiarios se someten al examen de la Comisión durante los períodos de sesiones, para que se adopten medidas adecuadas.

Secretaría de los Órganos Rectores

La Secretaría de los Órganos Rectores es el principal punto de contacto para los Estados Miembros que se plantean cuestiones relativas al trabajo o a las competencias de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, o relativas al trabajo del Consejo Económico y Social, de la Asamblea General o de los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito, en la medida en que se aplica a las Comisiones. La Secretaría brinda apoyo sustantivo y técnico a las Comisiones, y a sus Mesas y Mesas ampliadas.



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0, Fax: (+43-1) 26060-5866, www.unodc.org

Para cualquier información adicional,
póngase en contacto con:
Fax: (+43-1) 26060-5885
Correo electrónico: sgb@unodc.org
www.unodc.org